

San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente caratulado **M.R.D.L.A. C/ B.R. S/ HOMOLOGACION (F)S/ EXPTE. N° BA-00291-F-0001,**

Y CONSIDERANDO: Que atento el estado de autos, los trabajos realizados y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la ley 869, corresponde regular los honorarios de la profesional interviniente.

Por ello, **RESUELVO:**

- 1)** Regular los honorarios de la doctora **GLENDIA VERONICA ALTAMIRANO**, patrocinante por la parte demandada, en el equivalente a 3 jus. Se hace saber que se ha meritado la eficacia y calidad de la labor desarrollada, conforme arts. 6 inciso d, 7, 9, s.s. y c.c. de la Ley Arancelaria. Asimismo que el valor actualizado del jus asciende a la suma de \$80.967.
- 2)** Las costas se fijan a cargo de la parte demandada (art. 121 C. P. F.)
- 3)** Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.
- 4)** Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.
- 5)** Se requiere a la letrada acredite el diligenciamiento y recepción del oficio ordenado en fecha 01 de abril de 2026.
- 6)** Se protocoliza digitalmente. Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del C.P.C.C. A los fines de la notificación a la Caja Forense, se vincula a la representante del organismo en la ciudad de Bariloche, doctora Andrea Martin.

Marcela Trillini
Jueza subrogante